

Manual de Organización

Dirección General de Desarrollo Agrícola

SAGARHPA

Unidos logramos más

06/06/2017 12:00:00a.m.

Manual de Organización

Dirección General de Desarrollo Agrícola

SAGARHPA

Elaboró

Lic. Francisco Sergio Urias López /Director General de Desarrollo Agrícola.

Presentó

M.S. Julio Cesar Corona Valenzuela /Secretario de SAGARHPA.

Validó

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro Secretario de la Contraloría General

"Validado de acuerdo a lo establecido en el artículo 26, Apartado B fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonoraa, según oficio DS/0915-2017 de fecha 06/06/2017".

Contenido

- I. Introducción
- II. Antecedentes
- III. Marco Jurídico Administrativo
- IV. Atribuciones
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigramas
- VII. Objetivos y Funciones
- VIII. Bibliografía

Introducción

De conformidad a lo establecido en su Reglamento Interior, la Dirección General de Desarrollo Agrícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Sonora, ha dado cumplimiento a la encomienda de formular el Manual de Organización, el cual habrá de normar las funciones y estructura de esta unidad administrativa.

La estructura orgánica, los objetivos y funciones que el manual contempla, es el resultado del análisis de la conformación de una organización más eficiente y productiva, acorde a las necesidades de desarrollo que exige la actividad agrícola en el Estado, ante el proceso de modernización y desarrollo administrativo de la Administración Pública actual.

Con este propósito, se pone a disposición del personal de esta Dirección General el presente manual para que sirva de guía e inducción para el personal de nuevo ingreso.

Así mismo, el presente documento estará sujeto a modificaciones cada vez que se presenten cambios en las atribuciones, funciones o en su estructura orgánica.

Antecedentes

En julio de 2001 esta Dirección General modifica su nombre a Dirección General de Infraestructura Hidroagrícola, constituyéndose por dos Direcciones, la de Infraestructura, Programas y Proyectos y la Dirección de Uso Eficiente del Agua; Subdirección de Construcción de Pozos y el Departamento de Programas y Proyectos, además que se actualizan las funciones encomendadas.

En junio de 2003 el Manual de Organización de esta Dirección General se transforma y aparecen las siguientes áreas: Dirección de Seguimiento Técnico de Programas Emergentes, Subdirección General de Programas y Proyectos y la Subdirección General de Construcción de Pozos; lo anterior vino a modificar y mejorar las funciones asignadas.

A raíz de la fusión de las Secretarías de Fomento Agrícola y Fomento Ganadero, se transforman en Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, mediante la publicación en el Boletín Oficial del Reglamento Interior de fecha el 30 de junio de 2004, en consecuencia esta Unidad Administrativa cambia de nombre a Dirección General de Desarrollo Agrícola.

En la presente administración, encabezada por la Lic. Claudia Pavlovich Arellano (2016-2021) esta Dirección General, únicamente contempla en su estructura a la Dirección de Infraestructura Agrícola.

Marco jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (DOF, publicada el 24/02/2017.).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. (última reforma B. O. No. 9, Secc. I de fecha 30-01-2017).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. (DOF, 04/01/2000, última reforma 10/11/2014).
 - Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. última reforma (13/01/2016).
- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. (DOF, 28/01/1988, última reforma 13/05/2016).
 - Ley de Desarrollo Rural Sustentable (DOF, publicada el 07/12/2001, última reforma 12/01/2012).
 - Ley de Aguas Nacionales (DOF, publicada el 01/12/1992, última reforma 24/03/2016).
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora (B.O. No. 53, Sección XVII, publicada el 30/12/1985, última reforma B.O. Edición Especial 17-02-2017).
- Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora (B.O. No. 27, 27/08/ 1977, última reforma publicada en B.O. No. 34, Secc. III de fecha 27-04-2017).
- Ley de Planeación del Estado de Sonora (B.O. No. 10, publicada 2/02/1984, última reforma B.O. 51, Secc. I de fecha 23 de diciembre de 1991).
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios (B.O. No. 29, del 9/04/1984) reforma publicada en B.O. No. 5, Secc. II de fecha 16/07/2015).
- Ley que regula la Administración de Documentos Administrativos e Históricos del Estado (B.O. No.1, publicada el 25/04/1996).
- Ley de Adquisiciones y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal (B.O. No. 6, publicada el 8/12/1998, última reforma B.O. 11/07/2013.
- Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Sonora (B.O. No.25, Sección VIII,) última reforma de fecha 16-07-15).
- Ley de Acceso a la Información pública del Estado de Sonora (B.O. 25/02/2005, última reforma de fecha 25/05/2015).
 - Ley de Agua del Estado de Sonora (B.O. No. 51, Secc. I, de fecha 26-06-2006).
 - Ley de Mejora Regulatoria Ley 246 de Acceso de la Mejora Regulatoria del Estado de Sonora

- (B.O. No. 46, Sección. I, publicada el 9/05/2006).
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora (B.O. No. 18, Secc. I del 18/03/2007), última reforma B.O. No. 51, Secc. IV de fecha 26 de diciembre de 2016).
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora (B.O. No. 23 Sección IV, del 17/09/2009).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura (B.O. Edición Especial No. 9, de fecha 30 de Junio de 2004 y ultima reforma B.O. No.32, Sección I, de fecha 20 de abril de 2017.
- Decreto no. 107 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, (B.0. No. 51, Sección II, publicado el 26 de diciembre de 2016).
- Decreto que crea el Sistema de Información de Acciones de Gobierno del Estado (B.O. No 46, Sección III, publicado 06/12/2007 y su última reforma B.O. No. 26, Secc. IV de fecha 29 de marzo de 2012).
- Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran SAGARPA y el Estado de Sonora (DOF de fecha 16 de marzo de 2016).
- Acuerdo que crea la Representación del Gobierno del Estado de Sonora en los Valles del Yaqui y Mayo, ampliada a toda la Región del la Entidad (B.O. No. 14 del 16/02/2004).
- Acuerdo por el que se determina el agrupamiento de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal en sectores administrativos definidos y se establece en cada caso la dependencia coordinadora de sector respectiva. (B.O. No. 48, Secc. IV, publicado el 14/06/ 2004, última reforma publicada en B.O. No.42, Sección III, del 26/05/2011).

Atribuciones

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura

- ARTÍCULO 13.- La Dirección General de Desarrollo Agrícola, estará adscrita a la Subsecretaría de Agricultura y le corresponden las siguientes atribuciones:
- I.- Detectar y evaluar necesidades de obra agrícola, así como atender solicitudes de construcción, rehabilitación y conservación de la infraestructura agrícola, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales y con base en las demandas prioritarias de los grupos agropecuarios de la Entidad y congruentes con los Planes Directores;
- II.- Participar en la formulación, ejecución y evaluación de los programas de inversión de corto, mediano y largo plazo en materia agrícola;
- III.- Promover e impulsar, coordinadamente con las unidades administrativas de la Secretaría, la política que esta determine para el desarrollo agrícola en las regiones que integran el Estado;
- IV.- Dirigir, coordinar y ejecutar el proceso técnico administrativo de construcción y supervisión de las obras de infraestructura agrícola que se autoricen en el programa anual;
- V.- Formular expedientes técnicos con sus estudios y proyectos de obra de infraestructura agrícola autorizados en el programa anual;
- VI.- Realizar acciones de seguimiento técnico y administrativo de las obras convenidas con dependencias federales, en el marco del Convenio de Desarrollo Social vigente;
- VII.- Promover y apoyar la concertación de acciones con los productores agrícolas y autoridades del subsector, para ejecutar infraestructura agrícola;
- VIII.- Participar en acciones con la Comisión Nacional del Agua para el uso eficiente, manejo, y distribución de los recursos hidráulicos disponibles, a fin de racionalizar su aplicación en la explotación agrícola de los distritos y unidades de riego del Estado;
- IX.- Determinar conjuntamente con el comité de usuarios, el programa agrícola del Distrito de Riego de la Presa Abelardo L. Rodríguez;
- X.- Proponer y apoyar, en coordinación con la dependencia competente del Poder Ejecutivo del Estado, las acciones correspondientes al proceso de programación anual de obras de infraestructura agrícola y proyectos estratégicos contemplados en el programa de mediano plazo;
- XI.- Promover, participar y supervisar en coordinación con la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación de la Secretaría, los procesos de licitación y control de pagos, correspondientes a estimaciones generadas de las obras que integran el programa de inversión autorizado a la Secretaría, con apego a la normatividad aplicable;

XII.- Verificar y supervisar la entrega de las obras al concluir el proceso de las mismas, con la intervención de la Dependencia responsable de su operación, así como de los usuarios beneficiados; y

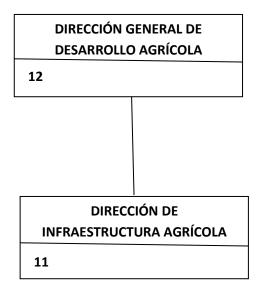
XIII.- Las demás que le señale el Secretario y otras disposiciones legales aplicables.

Estructura Orgánica

12.05 - Dirección General de Desarrollo Agrícola

12.05.1 - Dirección de Infraestructura Agrícola.

Dirección General de Desarrollo Agrícola



Objetivos y Funciones

12.05 Dirección General de Desarrollo Agrícola

Objetivo:

Impulsar el desarrollo de las áreas agrícolas de la Entidad, realizando acciones de construcción, rehabilitación, conservación y protección de infraestructura agrícola, así como promover la optimización del uso, manejo y conservación de suelo y agua.

Funciones:

- Determinar las necesidades de inversión en infraestructura hidroagrícola en coordinación con autoridades de los tres niveles de gobierno, con base en la demanda de los productores de la Entidad y en congruencia con el Programa Institucional de Mediano Plazo.
- Formular el Programa Operativo Anual de su competencia conforme a los calendarios establecidos.
- Coordinar y supervisar la formulación del presupuesto de egresos de la Unidad a su cargo, de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes.
- Determinar la inversión a convenir destinada a infraestructura hidroagrícola, con dependencias federales y organismos de productores; así como para proteger y conservar la planta productiva agrícola, cauces federales y cuencas hidrológicas, ante la presencia de fenómenos meteorológicos extraordinarios.
- Coordinar y dirigir la ejecución y su supervisión en el proceso técnico administrativo de construcción de las obras de infraestructura hidroagrícola, que se autoricen en el programa anual respectivo.
- Promover los programas y proyectos autorizados tendientes a impulsar el desarrollo agrícola de diversas regiones del Estado, a través de la construcción, rehabilitación y conservación de obras de infraestructura hidroagricola.
- Impulsar el Desarrollo Agrícola de pequeñas unidades de riego, mediante la construcción de obras de infraestructura hidroagricola, a fin de mejorar la productividad, así como eficientar el uso y manejo del agua de riego.
- Atender y dar seguimiento a las solicitudes que recibe tanto el Ejecutivo del Estado, como el titular de la dependencia con relación a las necesidades de infraestructura hidroagrícola.
- Colaborar con la Comisión Nacional del Agua cuando así lo requiera en acciones para eficientar el uso, manejo y distribución de los recursos hidráulicos disponibles, a fin de racionalizar su aplicación en las actividades agrícolas de los distritos y unidades de riego del Estado.
- Participar en coordinación con otras dependencias del sector, en acciones de promoción para la orientación de los productores agrícolas respecto al adecuado uso y manejo del agua.

- Dar cumplimiento al Sistema de Información.de Acciones de Gobierno (SIA), así como a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
 - Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Objetivo:

Impulsar el desarrollo de las áreas agrícolas de la Entidad, realizando acciones de construcción, rehabilitación, conservación y protección de infraestructura agrícola, así como promover la optimización del uso, manejo y conservación de suelo y agua.

Funciones:

- Determinar las necesidades de inversión en infraestructura hidroagrícola en coordinación con autoridades de los tres niveles de gobierno, con base en la demanda de los productores de la Entidad y en congruencia con el Programa Institucional de Mediano Plazo.
- Formular el Programa Operativo Anual de su competencia conforme a los calendarios establecidos.
- Coordinar y supervisar la formulación del presupuesto de egresos de la Unidad a su cargo, de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes.
- Determinar la inversión a convenir destinada a infraestructura hidroagrícola, con dependencias federales y organismos de productores; así como para proteger y conservar la planta productiva agrícola, cauces federales y cuencas hidrológicas, ante la presencia de fenómenos

meteorológicos extraordinarios.

- Coordinar y dirigir la ejecución y su supervisión en el proceso técnico administrativo de construcción de las obras de infraestructura hidroagrícola, que se autoricen en el programa anual respectivo.
- Promover los programas y proyectos autorizados tendientes a impulsar el desarrollo agrícola de diversas regiones del Estado, a través de la construcción, rehabilitación y conservación de obras de infraestructura hidroagricola.
- Impulsar el Desarrollo Agrícola de pequeñas unidades de riego, mediante la construcción de obras de infraestructura hidroagricola, a fin de mejorar la productividad, así como eficientar el uso y manejo del agua de riego.
- Atender y dar seguimiento a las solicitudes que recibe tanto el Ejecutivo del Estado, como el titular de la dependencia con relación a las necesidades de infraestructura hidroagrícola.
- Colaborar con la Comisión Nacional del Agua cuando así lo requiera en acciones para eficientar el uso, manejo y distribución de los recursos hidráulicos disponibles, a fin de racionalizar su aplicación en las actividades agrícolas de los distritos y unidades de riego del Estado.
- Participar en coordinación con otras dependencias del sector, en acciones de promoción para la orientación de los productores agrícolas respecto al adecuado en el uso y manejo del agua.
- Da r cumplimiento al Sistema de Información.de Acciones de Gobierno (SIA), así como a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

12.05.1 Dirección de Infraestructura Agrícola.

Objetivo:

Dar seguimiento mediante la supervisión al proceso constructivo de las obras hidroagrícolas, para el mayor uso del recurso suelo-agua en la actividad agrícola del Estado.

Funciones:

- Analizar las necesidades prioritarias de los productores, atendiendo y dando seguimiento a sus solicitudes de infraestructura agrícola.
 - Elaborar y ejecutar el programa anual de obras a solicitud de los productores.
 - Mantener permanentemente actualizado los programas a su cargo.
 - Formular la información básica y anexos de solicitud de obra de proyectos autorizados.
- Integrar los expedientes técnicos unitarios de obra, así como la elaboración del acta entregarecepción de la misma.
- Elaborar el informe mensual de los avances físico-financieros de obras autorizadas en el área de su competencia.
 - Operar programas emergentes de competencia de la actividad agrícola.
 - Supervisar y dar seguimiento al proceso constructivo de las obras autorizadas.
- Dar seguimiento a las solicitudes de infraestructura agrícola que se reciben del Ejecutivo del Estado.
- Asistir a reuniones con las dependencias estatales, federales y municipales agrupadas en el sector, analizando programas, proyectos y propuestas de obra de infraestructura agrícola de impacto regional, para su consideración en el programa anual correspondiente.
 - Programar las visitas de inspección de los programas de la Dirección a su cargo.
 - Verificar el cumplimiento de la normatividad en los programas del área de su competencia
- Colaborar en la elaboración convenios de participación, coordinación, concertación y ejecución para obras y acciones a cargo del área de su competencia.
- Dar seguimiento a las solicitudes de infraestructura agrícola que le hacen llegar tanto al Ejecutivo del Estado, como al titular de la dependencia sobre infraestructura hidroagricola.
- Asistir a reuniones de trabajo en el análisis de los criterios de seguimiento de las obras de su competencia.
 - Diseñar, analizar y evaluar las propuestas de proyectos de rehabilitación y/o construcción de

infraestructura agrícola de los programas de inversión.

- Formular la información básica y anexos de solicitud de obra de proyectos autorizados considerando los lineamientos establecidos.
 - Elaborar presupuestos de las obras del área de su competencia.
- Colaborar en la elaboración de convenios de participación, coordinación, concertación y ejecución para obras y acciones a cargo del área de su competencia.
- Dar seguimiento al Programa Operativo Anual del área de competencia de esta unidad administrativa.
- Supervisar y dar seguimiento al proceso constructivo de las obras, tanto física como financieramente hasta su conclusión.
- Supervisar la correcta integración de expedientes técnicos unitarios de obra para las revisiones que realicen las instancias correspondientes.
 - Implementar el mejoramiento de la infraestructura agrícola en pequeñas unidades de riego.
 - Asesorar a los productores en el desarrollo de áreas de riego de pequeña irrigación.
 - Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Bibliografía

- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, última reforma B.O. No. 32, Secc. I de fecha 20 de abril de 2017.
- Guía para la Elaboración de Manuales de Organización, Secretaría de la Contraloría General, octubre de 2015.
 - Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Agrícola, Agosto del 2011.